



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1396-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **28 SET. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 99679-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del C.P. La Colpa, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, de Agua Superficial, con Fines Poblacionales; proveniente de los manantiales "Los Pinos 04" y "Huamán", para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el C.P. La Colpa, Distrito de Bambamarca - Hualgayoc - Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del C.P. La Colpa, solicita ante la Administración Local del Agua Chotano Llaucano, Acreditación de Disponibilidad Hídrica, de Agua Superficial, proveniente de los manantiales "Los Pinos 04" y "Huamán", para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el C.P. La Colpa, Distrito de Bambamarca - Hualgayoc - Cajamarca"; políticamente ubicado en el centro poblado La Colpa, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 440-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente concluye que es factible Acreditar a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del C.P. La Colpa, Disponibilidad Hídrica, de Agua Superficial, con Fines Poblacionales; proveniente de los manantiales "Los Pinos 04" y "Huamán"; por un volumen anual de hasta 7 568,64 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,24 l/s, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el C.P. La Colpa, Distrito de Bambamarca - Hualgayoc - Cajamarca"; los puntos de captación de ubican entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur, según se detalla en el Cuadro N° 01, Artículo Primero de la presente Resolución; políticamente ubicado en el centro poblado La Colpa, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, región Cajamarca. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1396 -2016-ANA-AAA.M

Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del C.P. La Colpa, la Disponibilidad Hídrica de Agua de Superficial con Fines Poblacionales, proveniente los manantiales "Los Pinos 04" y "Huamán"; por un volumen anual de hasta 7 568,64 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,24 l/s, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el C.P. La Colpa, Distrito de Bambamarca - Hualgayoc - Cajamarca"; políticamente ubicado en el centro poblado La Colpa, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, región Cajamarca. Ubicación de las fuentes de agua se detallan en el Cuadro N° 01. La disponibilidad hídrica mensualizada se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 01: Ubicación de las fuentes de agua.

FUENTES DE AGUA	COORD. UTM WGS 84 Zona 17 Sur		ALTITUD msnm	Caudal l/s
	Este	Norte		
Man. Los Pinos 04	782 211	9 257 311	3 364	0,04
Man. Huaman	783 065	9 255 451	3 370	0,20
Total				0,24

Cuadro N° 2: Disponibilidad hídrica mensualizada.

FUENTE	UNIDAD	DISPONIBILIDAD MENSUALIZADA (m ³)												Total m ³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Man. Los Pinos 04	Caudal l/s	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	
	Volumen (m ³)	107.14	96.77	107.14	103.68	107.14	103.68	107.14	107.14	103.68	107.14	103.68	107.14	1,261.44
Man. Huamán	Caudal l/s	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
	Volumen (m ³)	535.68	483.84	535.68	518.40	535.68	518.40	535.68	535.68	518.40	535.68	518.40	535.68	6,307.20
Total	Caudal l/s	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	
	Volumen	642.82	580.61	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	7,568.64



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, a fin de que notifique a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del C.P. La Colpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN
 Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
 DIRECTOR

